



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., ocho (18) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 041 2021 00215 00**
Inicio audiencia: 9:10 am del 18 de agosto de 2022
Fecha final Audiencia: 9:31 am del 18 de agosto de 2022
Demandante: Ramiro Rafael Rodríguez Ramos
Demandada: Mario Alberto Huertas Cotes

INTERVINIENTES:

Juez
Demandante
Demandado
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el demandado, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** moneda corriente, los cuales serán cancelados en una sola cuota, a más tardar el día 31 de agosto de 2022, a través de transferencia bancaria, con destino a la cuenta de ahorros o corriente del actor, la cual será informada con posterioridad a la parte pasiva, y de igual manera, deberá aportar la respectiva certificación bancaria al Despacho.

Conforme a lo anterior, el demandante RAMIRO RAFAEL RODRÍGUEZ RAMOS y el demandado MARIO ALBERTO HUERTAS COTES manifiestan que realizan este acuerdo de conciliación de manera libre voluntaria y sin presiones.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, el demandante RAMIRO RAFAEL RODRÍGUEZ RAMOS declara totalmente a PAZ Y SALVO al demandado MARIO ALBERTO HUERTAS COTES de todas y cada una de las pretensiones principales y subsidiarias elevadas en esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para el demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de esta demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 041 2021 00215 00 DE RAMIRO RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS CONTRA MARIO ALBERTO HUERTAS CORTÉS-20220818_091043-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 041 2021 00215 00 DE RAMIRO RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS CONTRA MARIO ALBERTO HUERTAS CORTÉS-20220818_092005-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 041 2021 00215 00 DE RAMIRO RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS CONTRA MARIO ALBERTO HUERTAS CORTÉS-20220818_092642-Grabación de la reunión.mp4](#)